



RESOLUCIÓN N° 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA N°. LP-SED-002-2021

El Secretario de Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 26 de 2020 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3. del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), adicionado por el Decreto 923 de 2016, es un deber legal a cargo de la Gobernación de Bolívar “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- AÑO 2021”.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía, y al no hacer parte de las excepciones previstas en la misma norma, y la naturaleza del objeto del futuro contrato a celebrar; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día 07 de Enero 2021, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015; tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4° CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco – Bolívar, km 3 vía a Turbaco y en el SECOP II.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública.



RESOLUCIÓN No 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-002-2021

Que el contrato que resulte de esta Licitación Publica No. LP-SED-002-2021, se ejecutará con el objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-AÑO 2021”, bajo los principios de equidad, honestidad y transparencia, contando para ello, con una indeclinable actitud hacia la optimización en la prestación del servicio, a través de una adecuada dinámica organizacional, la cual es la misión institucional de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Gobernación de Bolívar.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada mediante la selección de la oferta más favorable, debe ordenar la apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 70 de 04 de febrero de 2021, Códigos 2.3.2.02.008.03-0138, por valor de (\$8.274.900.050.00) INCLUIDO IVA.



RESOLUCIÓN N° 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA N°. LP-SED-002-2021

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, para ello se asignan los siguientes funcionarios, en orden a sus competencias:

NOMBRE DEL EVALUDOR	ASPECTOS A EVALUAR
Erick Castro Romero	Jurídico
Mónica Barrios Ledesma Yeni Theran Mora Javier Mauricio Barboza Martínez Edwin Camacho	Técnico
Ramiro Claret Turizo Jiménez Ruby Meza Baena	Financiero

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. las condiciones de tiempo que motivaron la publicación del proceso en los términos indicados en el cronograma, en virtud de los trámites propios e inherentes a las modificaciones hechas como consecuencia de las observaciones hechas por los interesados que se ajusten a los criterios de participación, proporcionalidad y responsabilidad.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la Licitación Publica No. LP-SED-002-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- AÑO 2021”.

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:



RESOLUCIÓN N° 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-SED-002-2021

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	07-01-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Estudios Previos	07-01-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto	22-01-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Proyecto	17-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Publicación Pliego de condiciones definitivos	17-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	17-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	19-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos	19-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co – Audiencia virtual – 2:00 PM
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	22-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	22-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas	26-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co – 11:00 AM
Apertura de ofertas	26-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas	26-02-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co Portal de
Publicación del informe de evaluación	08-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co



RESOLUCIÓN N° 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-SED-002-2021

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación	15-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	16-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta	17-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co – Audiencia virtual, 10:00 AM
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	18-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Firma del contrato	19-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	19-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	19-03-2021	Portal de Contratación SEOCP II www.contratos.gov.co

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación Pública No. LP-SED-002-2021, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados



RESOLUCIÓN N° 100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA N°. LP-SED-002-2021

a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Designese el siguiente comité evaluador para la evaluación de las propuestas que se reciban dentro del presente proceso:

NOMBRE DEL EVALUDOR	ASPECTOS A EVALUAR
Erick Castro Romero	Jurídico
Monica Barrios Ledesma Yeni Theran Mora Javier Mauricio Barboza Martinez Edwin Camacho	Técnico
Ramiro Claret Turizo Jimenez Ruby Meza Baena	Financiero

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Delegado por el Gobernador de Bolívar (Decreto 26 de 2020)

Revisó: Eduardo Barrera Demares – Director Financiero

Erick Castro = Jefe Oficina Jurídica (e)

Elaboró: Yenis T. – Técnico Operativo